

DECRETO 3047 DE 2011

(agosto 23)

D.O. 48.170, agosto 23 de 2011

por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 30 del Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor José Miguel de la Calle Restrepo, Superintendente de Industria y Comercio, designado mediante Decreto número 3141 de agosto 23 de 2010, a través de la comunicación radicada con el número 1-2011-016544 de mayo 4 de 2011, se declaró impedido para conocer y decidir de todos los asuntos que deba atender en relación con las empresas y personas que fueron declaradas por la Superintendencia de Sociedades como grupo empresarial a través de la Resolución número 126-007070 del 9 de julio de 2001, así como en relación con las empresas y personas que con posterioridad sean declaradas como parte del Grupo de los señores Manuel Francisco Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor José Miguel de la Calle Restrepo, Superintendente de Industria y Comercio, y en aplicación del artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1°, 10 y 12 del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, expidió la Resolución número 1875 de mayo 25 de 2011, por medio de la cual se acepta el impedimento y se ordena el envío de los documentos a la Secretaría

Jurídica de la Presidencia de la República para designación del funcionario ad hoc,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Carlos Andrés de Hart Pinto, Viceministro de Desarrollo Empresarial, como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc, para conocer y decidir de los siguientes asuntos:

1. Expediente número 11-46719, Investigados: Sociedad MNV S.A. y otros.
2. Expediente número 11-41644, Investigados: Ponce de León y Asociados S.A. ingenieros consultores y otros.
3. Expediente número 11-1329, Investigados: HH Ingeniería y otros.
4. Expediente número 11-074398, Investigados: Sociedad MNV S.A. y otros.
5. Las demás investigaciones y trámites que sean de conocimiento del Superintendente de Industria y Comercio y en los que participen, a cualquier título, los señores Manuel Francisco Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, y las Sociedades MNV S.A., Gas Kpital Gr S.A., Kpital Energy S.A., Translogistic S.A., Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. Enertolima Inversiones S.A. E.S.P., Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. Bitácora Soluciones Compañía Ltda., Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A., Ponce de León Asociados S.A., Ingenieros Consultores, Aguas Kpital S.A. E.S.P., Aguas del Alto Magdalena S.A. E.S.P., Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. y Aguas de Los Patios S.A. E.S.P., así como las demás empresas y personas que con posterioridad se consideren parte del grupo empresarial declarado por medio de la Resolución número 126-007070 del 9 de julio de 2001 de la Superintendencia de Sociedades.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díazgranados Guida.